

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 19 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo del Endrinal».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Joaquín Villalobos Moreno, Herederos	13	2	Grazalema
Josefa Barea Bocanegra	6	66	Grazalema
Andrés Martín Núñez Rincón	6	87	Grazalema
Asociación El Patriarca	19	27	Grazalema
Josefa Rodríguez Bermúdez	9	20	Grazalema
Juan Bautista Escalona	7	26	Grazalema
Teresa Morales Gil	9	59	El Gastor

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 22 de septiembre de 2008 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00037/2007, del monte público «Grupo del Pinar», Código de la Junta CA-11012-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plz. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de expediente sancionador en materia de extranjeros. (PP. 1163/2009).

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros incoados a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Madrid-Área de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes, o directamente, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Se contarán los plazos legales oportunos para su interposición a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69), comunicándoseles asimismo que, una vez firme la resolución en vía administrativa, recibirán la notificación de la liquidación, informándoles dónde y en qué plazo deben efectuar el pago de la sanción.

Madrid, 15 de abril de 2009.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración, Carlos Mora Almudí.

ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJEROS

Acta	Sujeto responsable	CIF/NIF	Localidad	Importe
372143/08	Congelados Campo de Gibraltar, S.L.	B72045081	La Línea de la Concepción	11.776,00

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se acuerda ampliar los plazos previstos en la Orden que se cita para la presentación de solicitudes de incentivo, así como para la ejecución de los proyectos presentados, en relación con los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de 2009, se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

El artículo 15.6 de esta Orden obliga a las entidades interesadas a la firma y presentación telemática de las solicitudes, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 16 de la misma señala como plazo de presentación de las solicitudes, para los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, veinte días naturales desde la entrada en vigor de la misma, finalizando a las 14,00 horas del último día del plazo.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden reguladora, el plazo previsto para la ejecución de los proyectos presentados por los interesados finaliza, para los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, el 30 de junio de 2009.

La adecuada elaboración y preparación, por un lado, y el desarrollo y ejecución por parte de las entidades beneficiarias de los incentivos, por otro, de los proyectos dirigidos a la digitalización de centros analógicos, así como la necesidad

de que los ciudadanos afectados por el proceso de transición tecnológica tengan conocimiento con el mayor tiempo posible de que en su localidad se va a llevar a cabo el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, son circunstancias que imponen la puesta a disposición de unos y otros del mayor tiempo posible.

Por otro lado, con anterioridad al inicio del cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica en los distintos Proyectos Técnicos de Transición, es imprescindible adoptar todas las medidas necesarias para facilitar que la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y que el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica.

Teniendo en cuenta lo expuesto y para facilitar a los interesados la tarea de llevar a cabo la adecuada sustitución tecnológica para la transición a la televisión digital terrestre,

R E S U E L V O

Primero. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para Fase I.

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de incentivos para centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos regulado en la Orden de 12 de mayo de 2009. El nuevo plazo de presentación de solicitudes para los referidos centros será:

1. Para centros incluidos en el Proyecto Técnico de Transición de Fregenal de la Sierra, el plazo de presentación de las solicitudes de incentivo finalizará a las 14,00 horas del día 15 de junio de 2009.

2. Para centros incluidos en los Proyectos Técnicos de Transición de Huelva, Cuevas del Almanzora, Almonaster la Real, Santa Eufemia y Baza el plazo de presentación de las solicitudes de incentivo finalizará a las 14,00 horas del día 30 de junio de 2009.

Segundo. Ampliación del plazo de ejecución.

Ampliar el plazo de ejecución de los proyectos que tengan por finalidad la digitalización de centros analógicos existentes, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y/o autonómico por ondas terrestres, pertenecientes a municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos con arreglo a la Orden reguladora. El nuevo plazo de ejecución de los proyectos será:

1. Para los centros incluidos en el Proyecto Técnico de Transición de Fregenal de la Sierra, la fecha máxima prevista para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2009.

2. Para los centros incluidos en los Proyectos Técnicos de Transición de Huelva y de Santa Eufemia, la fecha máxima prevista para la ejecución de los proyectos será el 22 de julio de 2009.

3. Para los centros incluidos en los Proyectos Técnicos de Transición de Cuevas del Almanzora, Almonaster la Real y Baza, la fecha máxima prevista para la ejecución de los proyectos será el 15 de septiembre de 2009.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y deberán presentarse telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.5 y 16.3 de la referida Orden de 12 de mayo de 2009.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de desestimación de la solicitud de regularización de viviendas de protección oficial de promoción pública que se cita.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio de los ocupantes abajo relacionados de las viviendas de promoción pública, y procediendo el servicio de correos a su devolución por ausente en reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los ocupantes solicitantes abajo relacionados Resolución desestimatoria de la solicitud de Regularización prevista en la Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas adjudicadas en régimen de arrendamiento de la promoción de 500 viviendas «Puche Norte», AL-905 en El Puche (Almería), que forman parte del parque público de viviendas de EPSA.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (provincia)	Cuenta	Dirección vivienda	Nombre y apellidos
AL-905	Almería	64	C/ Manolo Caracol nº 6, 3.º-4.ª	Driss Nah
AL-905	Almería	192	C/ Manolo Caracol nº 1, 3.º-4.ª	Karim Daoudi

Almería, 25 de mayo de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José Martínez Soler, DAD-JA-2008-0117, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000047, sita en Ctra. Circunvalación, 23, 3 Bj. E, 23300, Villacarrillo (Jaén), y dictado Propuesta de Resolución de 19 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de